

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA M10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, REGULADA EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2015. CAMPAÑA 2018.

Vistas las solicitudes pago correspondientes a las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2020, en virtud del Reglamento (UE)núm.1305/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013, presentadas por los solicitantes que figuran en la relación contenida en el Anexo adjunto a la presente resolución, formada por 1 solicitante, FERREIRA GONZÁLEZ FRANCISCO con NIF ****3016*, y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A los titulares que figuran en el anexo adjunto se les resolvió favorablemente para la campaña 2018, sus correspondientes solicitudes subrogación de compromisos de ayuda o participación en el régimen de ayuda, y sus solicitudes de pago de la operaciones de la Medida M10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: Se ha comprobado que en alguna de las campañas del periodo de compromiso, los mencionados titulares no han renovado su solicitud de pago al no haber solicitado la operación comprometida en sus Solicitudes Únicas de Ayuda, incumpliendo, así mismo, con las condiciones de admisibilidad del punto 1 del artículo 5 y ANEXO I de la Orden de 26 de mayo de 2015 que regula estas ayudas.

VISTOS; El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n°.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n°.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	18/02/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu792IK7UQ292XLw3sj i8q153jw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: En el ANEXO I de la Orden de 26/05/2015 se establecen las condiciones de Admisibilidad que deben cumplirse para cada una de las operaciones de la medida M10, en el artículo 5 de la citada Orden se establece que los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir durante todo el periodo de compromisos con las condiciones de admisibilidad.

TERCERO: De acuerdo a la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se establece los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, compromisos y otros requisitos, en relación con las Operaciones de las Medidas 10, Medida 11 y Medida 13 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto al apartado 4 del Anexo 1, se establece que el incumplimiento de alguna de las condiciones de admisibilidad supone la EXCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE LA AYUDA Y EL REINTEGRO DE LAS CAMPAÑAS PAGADAS.

RESUELVO

EXCLUIR DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA M10: Agroambiente y clima los titulares que se relacionan en el Anexo adjunto, formada por 1 solicitante, FERREÍRA GONZÁLEZ FRANCISCO con NIF **3016*.**

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	18/02/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu792IK7UQ292XLw3sj i8q153jw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE EXCLUYEN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LAS OPERACIONES INCLUIDAS EN LA MEDIDA M10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN.

CAMPAÑA INICIO	EXPT	NIF	NOMBRE	DT	OPERACIÓN	CAMPAÑA INCUMPLIMIENTO
2018	1227983	****3016*	FERREIRA GONZÁLEZ FRANCISCO	SEVILLA	10.1.5	2019

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez

